

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00181-00

Previo a resolver la solicitud del abogado HECTOR ARMANDO TRIANA ALFARO, de tener notificados a los demandados por conducta concluyente, se hace necesario requerir a la abogada SOL ESTEFANY HIGUERA SALAZAR.

Lo anterior, ya que nuevamente la abogada HIGUERA SALAZAR allegó los poderes conferidos por los señores DANIEL KEN RODRÍGUEZ CHACÓN y MAURICIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ MORENO y la contestación de la demanda a nombre de aquellos, sin embargo al revisar los poderes en mención, éstos no cumplen con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, esto es, que se indique de manera expresa la dirección del correo electrónico del apoderado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

*Por tanto, se requiere a la abogada SOL ESTEFANY HIGUERA SALAZAR SOL para que en el término **cinco (5) días** contados a partir de la notificación de esta providencia, corrija la falencia advertida y una vez cumplido lo anterior, so pena de no tener en cuenta el escrito de contestación.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **95** hoy **17** de **julio de 2023** a las **8:00 a.m.**
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **737990c685d95083e9fb7a4ab56ddde08978ae3fc51f648570474d5bbf9d29b**

Documento generado en 14/07/2023 04:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>